

Materias Específicas

- Tema 13. Los Servicios Sociales Especializados.
 Tema 14. La Educación como ámbito del saber.
 Tema 15. Ética profesional del educador.
 Tema 16. Política Educativa.
 Tema 17. Centros Educativos: Formales y no formales.
 Tema 18. La Familia.
 Tema 19. La Educación familiar como parte de la orientación Familiar.
 Tema 20. Comunicación: valores y roles en la familia.
 Tema 21. Desarrollo Psicoevolutivo, preceptivo y psicomotriz en la E.I.
 Tema 22. Desarrollo afectivo, social y emocional en la 1ª etapa de la E.I.
 Tema 24. Fundamentos de la Educación Infantil.
 Tema 25. El Proyecto curricular en la E.I.
 Tema 26. Diagnóstico y metodologías específicas en E.I.
 Tema 27. Posibilidades educativas del juego en el desarrollo curricular de la E.I.
 Tema 28. Accidentes infantiles y primeros auxilios. Programa de enfermedad para la salud.
 Tema 29. Crecimiento, desarrollo y relación con el medio del niño 0-3 años.
 Tema 30. Educación afectivo-social. Actividades y relación con la familia.
 Tema 31. El Centro Ocupacional: Organización y funcionamiento. Centros como respuesta educativa-laboral-social en las personas con discapacidad.
 Tema 32. Personas con deficiencias, discapacidad y minusvalía: necesidades educativas especiales.
 Tema 33. El Centro Ocupacional: Naturaleza, funciones, objetivos y estructura. Prestaciones básicas y complementarias.
 Tema 34. Actitudes sociales y profesionales: hacia las personas con discapacidad: estrategias de evaluación-intervención.
 Tema 35. El educador en el ámbito familiar: diagnóstico y sistemas de apoyo. Intervención familiar.
 Tema 36. Equipos de trabajo interdisciplinares en los Centros Ocupacionales. Alternativas laborales para personas con discapacidad.
 Tema 37. La formación ocupacional como medio de integración.
 Tema 38. Accesibilidad y orientación profesional de las personas con discapacidad psíquica. Influencia en la producción laboral.
 Tema 39. Personas mayores: envejecimiento progresivo, salud y discapacidad. Entrenamiento con apoyo.
 Tema 40. Personas con discapacidad: programa de actuación municipal de Martos.

ANEXO II

Nombre de la plaza: Monitor.
 Núm. de plazas: 2.
 Grupo: C.
 Titulación: Bachiller Superior, Formación profesional de Segundo Grado o equivalente.
 Derechos de examen: 14,60 euros.
 Oferta de Empleo Público: 2004.

T E M A R I O

Materias Comunes

- Tema 1. La Constitución Española de 1978.
 Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 Tema 3. Los Organos Constitucionales.
 Tema 4. Las Comunidades Autónomas.

- Tema 5. El acto Administrativo.
 Tema 6. La Provincia y otras entidades Locales.
 Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
 Tema 8. Personal al servicio de las Administración Local.
 Tema 9. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
 Tema 10. El Municipio.

Materias específicas

- Tema 11. La Educación como ámbito del saber.
 Tema 12. Ética profesional del educador.
 Tema 13. Desarrollo Psicoevolutivo, preceptivo y psicomotriz en la E.I.
 Tema 14. Atención a la diferencia: integración y diferencias individuales. Perspectivas: antropológicas y sociológicas.
 Tema 15. Diagnóstico y metodologías específicas en la E.I.
 Tema 16. Desarrollo afectivo, social y emocional en la 1ª etapa de la E.I.
 Tema 17. Crecimiento, desarrollo y relación con el medio.
 Tema 18. Los Servicios Sociales especializados.
 Tema 19. Centros Educativos: formales y no formales.
 Tema 20. Crecimiento, desarrollo y relación con el medio del niño 0-3 años.
 Tema 21. Educación afectivo-social. Actividades y relación con la familia. Intervención familiar.
 Tema 22. Personas mayores: envejecimiento, salud y discapacidad. Entrenamiento con apoyo.
 Tema 23. Personas con deficiencias, discapacidad y minusvalía: necesidades educativas especiales.
 Tema 24. La formación ocupacional como medio de integración social. Accesibilidad y orientación profesional de las personas con discapacidad.
 Tema 25. Personas con discapacidad: programa de actuación municipal de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Educador Social.

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2006, acordó aprobar

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Educador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002, con las siguientes características:

Grupo: B.

Denominación: Educador/a Social.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Diplomatura Trabajo Social y Educador/a Social.

Oferta de Empleo Público: Año 2002.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, acreditado mediante certificado académico expedido por la Secretaría del respectivo Centro en la que se cursen los estudios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 14,60 €, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución

que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstenciones y recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de fecha 25 de enero de 2006, vigente en el momento de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Concejal de la Corporación.
- Dos representantes de los trabajadores designados por el Comité de Empresa.
- Dos empleados públicos con categoría igual o superior a la plaza convocada, designados por el Alcalde.

Secretario/a: Funcionario de la Corporación o persona en quien delegue, designado por la Alcaldía que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.
- C) Entrevista.

I. Fase de concurso: (Puntuación máxima: 16 puntos).

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

A) Por estar en posesión del Permiso de Conducir tipo B: 0,50 puntos.

B) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en Servicios Sociales, en plaza o puesto como Educador/a Social, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría

de la Corporación, donde se haga constar la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado, con expresión de permanencia en cada uno y en qué servicio o departamento los ha realizado: 0,09 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en Servicios Sociales, en plaza o puesto como Trabajador/a Social, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación, donde se haga constar la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado, con expresión de permanencia en cada uno y en qué servicio o departamento los ha realizado: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en Servicios Sociales, en plaza o puesto como Educador/a Social, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente, donde se haga constar la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado, con expresión de permanencia en cada uno y en qué servicio o departamento los ha realizado: 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en Servicios Sociales, en plaza o puesto como Trabajador/a Social, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente, donde se haga constar la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado, con expresión de permanencia en cada uno y en qué servicio o departamento los ha realizado: 0,03 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 10,50 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

C) Cursos, Master, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistente a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza de Educador Social y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsados.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,30 puntos.
- De más 100 horas o de más de 20 días: 0,40 puntos.

Por tener un Master en Educación Social y Animación Socio-Cultural: 1 punto.

La puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

II. Fase de oposición.

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 75 preguntas tipo test, con tres respuestas alter-

nativas, en tiempo de uno hora y treinta minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente: $X = a - (e/n - 1)$, donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas del Anexo II: Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

III. Fase de entrevista.

De carácter obligatoria, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre la capacitación, que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición y entrevista.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenga este límite serán nulas de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente, contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenidos. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Regulación constitucional garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. Las comunidades autónomas: Historia, concepto. Constitución de las comunidades autónomas. Vías de acceso. Organización de las comunidades autónomas. Competencias. Estatutos de autonomía.

Tema 5. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Competencias. El parlamento. Los órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructura.

Tema 6. Fuentes del derecho administrativo: Clases. La constitución. Normas con rango de ley El derecho comunitario El reglamento.

Tema 7. Los actos administrativos. Concepto. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La validez o invalidez de los actos. Eficacia del acto. Medios de ejecución de los actos.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas. Actividades de las administraciones. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 9. El municipio: concepto y naturaleza. Elementos del municipio competencias. Régimen de funcionamiento. Regímenes especiales.

Tema 10. La provincia y otras entidades locales. Concepto Elementos. Organización. Competencias. Organos. Regímenes especiales provinciales. Las comarcas. Las comunidades del Municipios. Las áreas Metropolitanas.

Tema 11. Personal al servicio de la administración local. Fuentes reguladoras del sistema de funcionarios públicos de la administración local. El personal de las corporaciones locales. Programación de la función pública. Otros puestos dentro de la administración.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Promoción profesional. Situaciones. El convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Los Servicios Sociales en España: Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales, competencias, derechos y deberes de los usuarios.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Competencias y funciones. Financiación.

Tema 3. Los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Comunitarios de Martos. Concepto, objetivos, Areas de actuación, ubicación. Organización Servicios y prestaciones básicas.

Tema 4. Los servicios sociales especializados de Martos. Equipamientos, Equipos interdisciplinario: composición y roles. Coordinación entre comunitarios y específicos.

Tema 5. EL sistema de información de usuarios de servicios sociales en Andalucía.

Tema 6. Origen y evolución de la pedagogía social: Historia. Hitos y etapas de la Pedagogía social.

Tema 7. Marginación Social. Concepto de Marginación Social. Causas de la marginación. Clasificación. Colectivos. Infancia, juventud y marginación social. Pobreza y marginación.

Tema 8. Inadaptación Social. Concepto, definición. Incidencia en la inadaptación.

Tema 9. La conducta. Definición, concepto. La motivación. Estilos comportamentales. La personalidad. Clases de conducta.

Tema 10. Exclusión e Inserción Social: Exclusión, Privación, Vulnerabilidad, Integración, Inclusión. Exclusión, unidades de convivencia y redes sociales. Inserción, exclusión y empleo. Inserción en el mundo laboral. Principios de intervención. Programas de actuación.

Tema 11. La Educación como ámbito del saber: La sociedad educadora. La educación social del ser humano. La sociabilidad. Ciencias Sociales y su Clasificación.

Tema 12. Análisis de la realidad. Análisis participativo. Investigación Etnográfica. Investigación Participativa. Identificación de necesidades. Características Básicas. Técnicas. Presentación de resultados.

Tema 13. Intervención en pedagogía social. Técnicas específicas del Educador Social. Ambitos de intervención del Educador Social.

Tema 14. Etica profesional del educador social: código deontológico del Educador Social. Profesionalización. Funciones. Formación de Educador Social.

Tema 15. Política educativa: Legislación básica. La calidad de la educación. Sistema educativo Andaluz. La educación en valores. Igualdad.

Tema 16. Centros educativos: Formales y no formales.

Tema 17. El proceso de la planificación en la acción socio cultural. Ventajas de la planificación. Metodología y elementos.

Tema 18. Desarrollo de la acción: Ejecución de programas y proyectos. Fases del proyecto. Gestión y Organización. Recursos. Organización.

Tema 19. Evaluación en la acción socio cultural. Concepto de evaluación. Objetivos y funciones. Tipos de evaluación. Diseño de evaluación.

Tema 20. Programas comunitarios de intervención infantil en el medio abierto de Martos. Prevención. Objetivos. Actividades.

Tema 21. La familia I: La familia en España. Las nuevas estructuras familiares. Las funciones de la familia en el proceso socializador.

Tema 22. La familia II: Principales modelos de referencia en la intervención familiar. Proceso metodológico de la intervención. Evaluación familiar. Proceso de ayuda.

Tema 23. Violencia doméstica I. Definición. Factores Etiológicos. Factores Sociales ambientales de protección/riesgo.

Tema 24. Violencia doméstica II. Prevención de la violencia doméstica. Intervención en las familias que sufren violencia doméstica.

Tema 25. Procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía.

Tema 26. La externalización del problema familiar e internalización como agente: Terapia y asesoramiento.

Tema 27. La educación familiar como parte de orientación familiar. Niveles, contenidos, técnicas. La orientación en contextos no terapéuticos.

Tema 28. Comunicación, valores, roles y estilos educativos en la familia: Valores, Normas y creencias del sistema familiar. Estilos y pautas educativas familiares.

Tema 29. La protección legal de la familia: Infancia y derecho. La familia en el mundo laboral. Familia numerosa.

Tema 30. Protección jurídica del menor I: Desamparo, Guarda y Tutela Administrativa.

Tema 31. Protección jurídica del menor II: Acogimiento Familiar. Adopción.

Tema 32. Programa de tratamiento a familias con menores (Junta de Andalucía): Marco legal y teórico. Destinatarios. Objetivos del programa. Tratamiento municipal.

Tema 33. Menores infractores: Marco legal. Perfil de los menores infractores. Una intervención diferencial. Las medidas de medio abierto.

Tema 34. La intervención socioeducativa con menores en un contexto institucional: Los recursos residenciales de protección a la infancia. Los centros de justicia juvenil. La organización del proceso de intervención. La intervención institucional. La realidad de los centros. Procesos de adaptación y su importancia en la acción educativa.

Tema 35. Psicología general y evolutiva: Personalidad. Conducta. Inteligencia. Aprendizaje. La memoria.

Tema 36. Psicología evolutiva: Desarrollo evolutivo a lo largo de la vida. Ideologías familiares acerca del desarrollo.

Tema 37. Personas mayores I: Teorías sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales. Niveles de intervención.

Tema 38. Personas mayores II: El programa de promoción, animación e integración social para personas mayores del Ayuntamiento de Martos.

Tema 39. Mujer I: Legislación y Marco jurídico. Competencias.

Tema 40. Mujer II: Centro Municipal de Información a la Mujer de Martos.

Tema 41. Personas con discapacidad I: Conceptos Básicos. Integración y normalización.

Tema 42. Personas con discapacidad II: El Programa de actuación municipal de Martos.

Tema 43. Minorías étnicas I: Concepto de etnia. Derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana. El Educador Social ante las minorías étnicas.

Tema 44. Minorías étnicas II: El programa de atención integral al colectivo gitano de Martos.

Tema 45. Prevención sobre drogas I: Concepto. Tipos. Tratamientos. Momentos para la intervención.

Tema 46. Prevención sobre drogas II: Programa Martos ante las drogas.

Tema 47. La intervención sobre el absentismo. El absentismo en el municipio.

Tema 48. El voluntariado y acción social: concepto de acción voluntaria. Definición. Ambitos de actuación. Derechos y Deberes. Papel del Educador Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de julio de 2006.- El Alcalde.

ANUNCIO de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Trabajador Social.

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó aprobar:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla laboral, con las siguientes características:

Grupo: B.

Denominación: Trabajador/a Social.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Diplomatura Trabajo Social.

Oferta de Empleo Público: Año 2003.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, acreditado mediante certificado académico expedido por la Secretaría del respectivo Centro en la que se cursen los estudios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.